



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°218-2023-MDM/C

Mala, 16 de Mayo del 2023

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

### VISTO:

El Informe N° 157-2023-SGGRD-GSC-MDM de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 448-2023-GSC-MDM de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 234-2023-GAJ-MDM de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno de local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

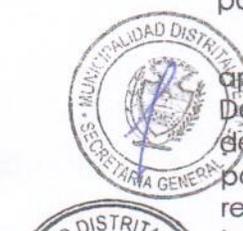
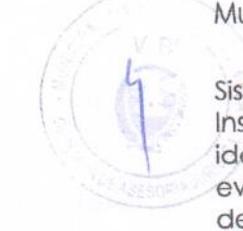
Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDM/C, se constituyo el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Mala, para asumir funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM; y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, a través del Informe N° 157-2023-SGGRD-GSC-MDM, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 448-2023-GSC-MDM, suscrito por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presentan el proyecto de Reglamento Interno del Plan de Trabajo Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

atención a la Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó por unanimidad aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres – Mala 2023.



Que, a través del Informe N° 234-2023-GAJ-MDM de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, corresponde aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres – Mala 2023; en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres – Mala 2023; en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Gerencia involucradas y las unidades orgánicas pertinentes, para los fines correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe))

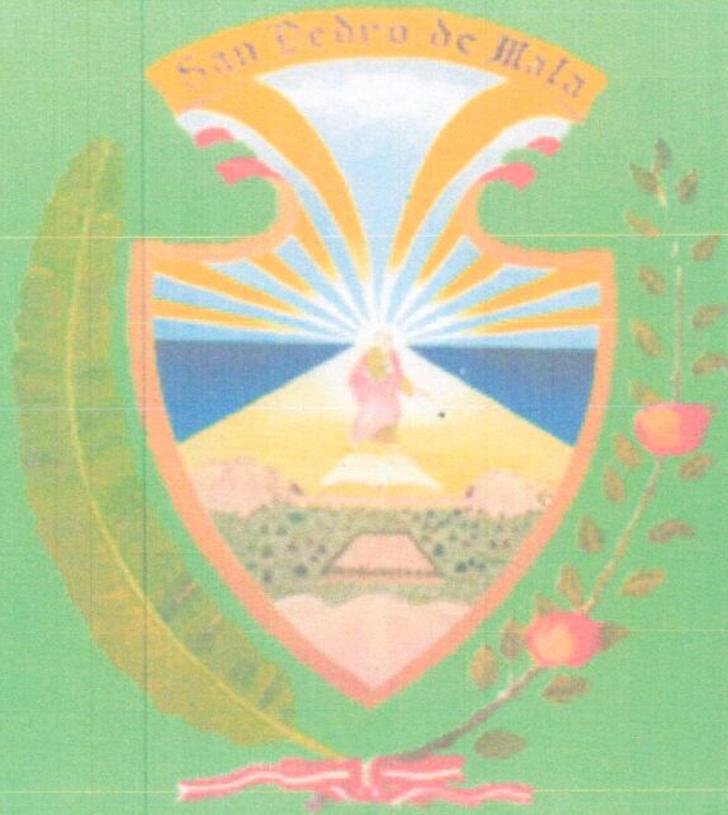
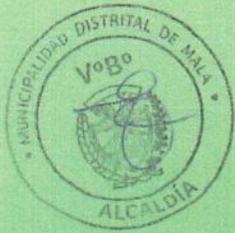
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Julio Marquino Espichan Asin  
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

# REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA



## ÍNDICE

<b>CAPITULO I:</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
<b>CAPITULO II:</b>	<b>Del Grupo de Trabajo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Mala</b>
<b>CAPITULO III:</b>	<b>Funciones de los Integrantes del GTGRD</b>
<b>CAPITULO IV:</b>	<b>De las Sesiones.</b>
<b>CAPITULO V:</b>	<b>De las Infracciones y Sanciones</b>
<b>CAPITULO VI:</b>	<b>Disposiciones Complementarias y finales</b>





## REGLAMENTO INTERNO

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1°. Objetivo

Establecer un instrumento de gestión que contribuya al adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Mala, de acuerdo a lo establecido en la ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre-SINAGERD.



##### Artículo 2°. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todos los integrantes del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Mala, así como todas las unidades que dependan de ellos.

##### Artículo 3°. Base Legal



- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
- Resolución Ministerial N° 276-2012, que aprueba la directiva N° 001-2012-PCM "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno"
- Resolución de Alcaldía N.º 078-2023-MDM/C, que aprueba la constitución y conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala.





## CAPITULO II

### Del Grupo de Trabajo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Mala

#### Artículo 4º.- Naturaleza

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala es un espacio interno de articulación y coordinación de las unidades orgánicas que la conforman, para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres (estimación del riesgo, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) en el ámbito de su competencia.

#### Artículo 5º.- De la Responsabilidad

Son responsables del cumplimiento del presente reglamento el Alcalde en su calidad de Presidente del GTGRD de Mala así como los funcionarios con capacidad de decisión, conformantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala.

#### Artículo 6º.- De la Constitución

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Mala, debe ser instalado y constituido por el Alcalde dentro de los dos primeros meses al inicio de su Gobierno el cual expide la Resolución de Alcaldía de institución y conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres para el periodo de su gobierno.

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala es presidida por el Alcalde de la entidad y su función es indelegable

#### Artículo 7º.- De la Conformación

La conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala, es de la siguiente manera:

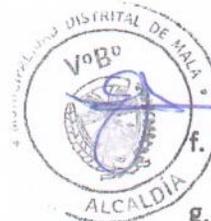
- Presidente : Alcalde del Distrito de Mala
- Secretario Técnico : Gerente Municipal
- Miembros : Secretario (a) General
  - Gerente de Administración Tributaria y Rentas
  - Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
  - Gerente de Seguridad Ciudadana
  - Gerente de Desarrollo Urbano
  - Gerente de Desarrollo Humano
  - Gerente de Administración y Finanzas
  - Gerente de Asesoría Jurídica
  - Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
  - Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres





### Artículo 8º.- Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres

- a. Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b. Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c. Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de la jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- d. Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- e. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- h. Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.
- i. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de la jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- j. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en el nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- k. Otras funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su reglamento.



### Artículo 9º.- Articulación

- El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Mala articula en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación con:
  - La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala
  - El Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Mala
- El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mala articula con otros Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de otras entidades y de acuerdo a sus competencias, promueven la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD; dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencias y desastres en zonas vulnerables.





El GTGRD establecerá los mecanismos necesarios que permitan la incorporación e implementación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

Articulan la **Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva** a través de: Los mecanismos de coordinación y participación que el CENEPRED establezca en virtud del inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD.

Articulan la **Gestión Reactiva** a través de:

a) Sistema Local de Defensa Civil (Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres) para facilitar las acciones de respuesta que demande la atención oportuna de la población en emergencias

b) Centros de Operaciones de Emergencia Distrital, la información proporcionada al GTGRD será de utilidad para la toma de decisiones oportunas de acuerdo al requerimiento.

c) Plataforma de Defensa Civil, el Secretario técnico y otros integrantes ad hoc que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente. Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por COED, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas.



### CAPITULO III

#### Funciones de los Integrantes del GTGRD

##### Artículo N° 8.- Funciones del Presidente del GTGRD

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica



##### Artículo N° 9.- Funciones de la Secretaría Técnica del GTGRD

- a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.





- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

**Artículo N° 10.- Funciones de los Miembros del GTGRD**

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.

Participar en las sesiones de los GTGRD.

Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD

**CAPITULO IV**

**De las Sesiones**

**Artículo N° 11.- De las Sesiones**

La asistencia de los integrantes a las sesiones del GTGRD es de carácter obligatorio.

Las sesiones del GTGRD podrán ser:

- Ordinarias con una frecuencia bimestral y es convocada con una anticipación de tres (03) días calendario, indicando el lugar y la hora.
- Extraordinaria convocadas en casos de urgencia y por iniciativa del Presidente del GTGRD.





**Artículo N° 12.- Del Quorum**

Para el quórum se requiere la presencia mínima de la mitad más uno de los miembros del GTGRD, siendo imprescindible la presencia del Presidente o quien haga sus veces en casos de ausencia justificada. En caso de contar con invitados, estos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo N° 13.- De las actas de las sesiones**

- La Secretaria Técnica del GTGRD elaborará el acta de cada sesión para su aprobación y firma de los participantes.
- El contenido mínimo del acta es:
  - ✚ Fecha, hora y lugar en que se ha celebrado la sesión.
  - ✚ Participantes.
  - ✚ Agenda de la sesión.
  - ✚ Desarrollo de la sesión.
  - ✚ Acuerdos de la sesión.
  - ✚ Firma de los participantes de la sesión.

Los acuerdos serán aprobados por voto a favor de la mayoría simple de los miembros participantes de la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

**CAPITULO V**

**De las Infracciones y Sanciones**

**Artículo N° 14.- De las Infracciones.**

Constituyen infracciones las siguientes faltas:

- La inasistencia de los miembros titulares o sus representantes designados formalmente.
- Incumplimiento de los acuerdos tomados en sesión ordinaria o extraordinaria
- Interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados

**Artículo N° 15.- De las sanciones.**

- Amonestación escrita por parte del Presidente o el Secretario Técnico del GTGRD
- Sanciones administrativas conforme a la normativa interna de la Municipalidad Distrital de Mala.





## CAPITULO VI

### Disposiciones Complementarias y finales

**PRIMERA.-** Los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Mala brindarán las facilidades del caso a los integrantes del GTGRD para el desarrollo adecuado de sus actividades.

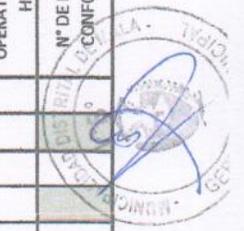
**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del GTGRD a propuesta del Presidente o Secretaría Técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE - 2023

ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN-2023												% DE AVANCE	EIECUCION	RESPONSABILIDAD		
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES PERIODO 2023																	
CIÓN DE SECRETARIO TECNICO Y NUEVOS INTEGRANTES DEL GTGRD																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
BIMESTRALMENTE LAS SECCIONES/REUNIONES DEL GTGRD: PRESIDIDA POR EL DEL GTGRD (FUNCIÓN INDELEGABLE), llevar el registro de acta.																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD / DDI LIMA
ION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2023																	
N DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES GTGRD 2023																	
DISPOSITIVO LEGAL DE APROBACION DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2023																	
ARTICULOS AL ALMACEN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA																	
ION Y APROBACION DEL PLAN DE PREPARACION																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ION Y APROBACION DEL PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ION Y APROBACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ESTUDIOS DE EVALUACION DE RIESGO DE ZONAS CRITICAS																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
V DE SEÑALIZACION DE EVACUACION EN ZONAS DE RIESGO																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ON DE PROTOCOLO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIA POR INCENDIO URBANO																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ON DE PROTOCOLO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIA POR ACTIVACION DE / FLUJO DE DETRITOS																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ON DE PROTOCOLO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIA POR SISMO																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ON DE PROTOCOLO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIA POR INUNDACION																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
ON EN LOCALES COMERCIALES SOBRE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES : SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (BAJO, MEDIO, ALTO Y MUY ALTO RIESGO)																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
IR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL LAS 24 HORAS																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
CONFORMACION DE BRIGADAS COMUNITARIAS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES																	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD / DDI LIMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE - 2023

ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN-2023												MEDIO DE VERIFICACION	% DE AVANCE	EJECUCION	RESPONSABILIDAD
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
<p>CONFORMACION DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIA Y REHABILITACION</p> <p>EL MATERIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB, REDES SOCIALES, TELEVISORES UBICADOS EN LOS LOCALES DE LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL.</p>													N° VER		GTGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD / DDI LIMA
<p>LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. (SIMULACROS Y/O SIMULACIONES) De acuerdo a las necesidades por estado de emergencia sanitaria.</p>													Nº DE SIMULACROS REALIZADOS		GTGRD	SECRETARIO TECNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN ZONA CRITICA CRUZ BLANCA- LA JOYA- BOCATOMA LA RINCONADA- BOCATOMA BUJAMA</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN ZONA CRITICA SAN JOSE DEL MONTE- LAS ANIMAS- SANTA ROSA DE HUARANGAL- LOS BUNGALOWS</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN ZONA CRITICA SANTA CLORINDA</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO DE ENROCADO DESDE ESCALA BAJA HASTA EL SALITRE</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN QUEBRADA SAN JUAN</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN QUEBRADA HUARANGAL, LA HIGUERA SAN MARCOS DE LA AGUADA</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>MONITOREO EN QUEBRADA RIO SECO IHUANCO 27 DE DICIEMBRE</p>													INFORME SITUACIONAL		SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD
<p>EVALUACION DE CAMPO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MALA Y CORRESPONDIENTE DESDE CRUZ BLANCA HASTA EL SALITRE</p>													INFORME SITUACIONAL DE LA EVALUACION REALIZADA		SGGRD-GDU	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD -SGGRD
<p>DESOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MALA DE ACUERDO A EVALUACION REALIZADA</p>													ML TRABAJADOS		GM, GAF, GDU, SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD -SGGRD
<p>REFORZAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN ZONAS CRITICAS DEL DISTRITO DE MALA</p>													ML TRABAJADOS		GM, GAF, GDU, SGGRD	SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD -SGGRD

